Contratación Directa Nº 26/2012 para la Adquisición de Servicios de Limpieza de Salas de Internados, ID Nº 243.719 - PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los **diez** días del mes de **octubre** del año **dos mil doce**, siendo las **09:30 horas**, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: **Srta. Maby Leticia González Lesmo (Jefa de SUOC); CP. Victoria Sosa (Enc. de Presupuesto) y el Econ. Oscar Cáceres (Administrador del Hospital del Indígena)**, a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada para la ***Contratación Directa Nº 26/2012 para la Adquisición de Servicios de Limpieza de Salas de Internados, ID Nº 243.719 - PLURIANUAL***.-

Al efecto del Análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte del presente Acta, los documentos que se detallan seguidamente:

1- Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota XIª R.S. Nº 343 de fecha 23 de Agosto del 2012 con Exp. Nº 331.815.-

2- Se cursaron invitaciones en fecha 12 de setiembre de 2012 a las empresas: ZAYR & ASOCIADOS; MIMBI S.A ; GRUPO UNIVERSAL S.A.; TODO BRILLO SRL; y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., para que presentaran sus ofertas el día 17 de setiembre del corriente, a las 08:00 hs., fecha en que recepcionó 1(una) oferta correspondiente a la firma ZAYR S.A., no reuniendo las 3 (tres) ofertas mínimas requerida para la apertura de sobres, conforme se establece en el Art. 34 inciso C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, se procede a la solicitar la prorroga de la apertura a través de la Adenda Nº 01 de fecha 17/09/2012., para el día 24 de setiembre del 2012 a las 08:00 hs. y se comunica a los oferentes proponentes de la mencionada prorroga.-

3- En fecha 24 de setiembre del corriente siendo a las 08:00 hs., conforme consta en el acta labrado, se procede a la apertura de sobres, recepcionándose (4) cuatro ofertas en dicho acto se ha dejado constancia que se verificarían solamente los documentos sustanciales y algunos documentos formales, y los montos de las ofertas se describe en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto de la Oferta
VIDALIM de Vidal A. Melgarejo	57.090.798.-
POTI de Alberto Palumbo	66.898.197.-
ZAYR S.A.	54.299.250.-
COMPUCOM de Jorge Daniel Orue	52.080.948.-

En dicha acta se hizo la siguiente observación:

- La representante de la firma POTI observa diferencia en los cálculos de pagos de domingos y feriados en la planilla auxiliar Nº 1 en todas las ofertas.
-

Para la realización de la presente evaluación, el comité recibió 4 (cuatro) ofertas originales presentados por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura señalados más arriba.-

4- **Documentaciones Legales**

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, la situación financiera y especificaciones técnicas, considerando lo establecido, en el Anexo 1 de la Instrucciones para los oferentes y Datos de Procedimiento de la Presente Contratación Directa, en su **NUMERAL 19 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS,** además la Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, observando:

a) Se ha verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que las empresas arriba mencionadas, no se encuentran inhabilitadas por el Art. 40 inciso "d" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, no hallándose registro de inhabilitaciones de las empresas mencionadas.-

b) Las ofertas de las empresas en estudio presentan las documentaciones legales sustanciales requeridas para la contratación de acuerdo a lo solicitado en el llamado.-

Econ. Oscar A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Victoria Alicia Sosa G
XI Región Sanitaria MSP y BS

c) Para la verificación de los cálculos de pagos de domingos y feriados en las Planillas Auxiliar N° 1, se pasó a analizar la mencionada planilla, realizando los siguientes cálculos auxiliares:

Salario Mínimo Legal	Jornal Mínimo (SM/26)	Hora Diurna (JM/8)	Horarios de los Empleados
1.658.233	63.778	7.972	06:00 a 14:00 horas: 8 horas por día

Jornal Mínimo (SM/26): Conforme al inciso "a" del Art. 232 de la Ley N° 213/93 que establece el Código de Trabajo, en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veinte y seis días

Calculo de pagos de recargos por días Domingos y Feriados:	
Recargos por 1 (un) día Domingo o Feriado (63.778 x 2) ***Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil***	127.556
Promedio de Domingos y Feriados en un mes	4
Recargo mensual por días Domingos y Feriados (127.556 x 4)	510.224

Considerando los datos anteriores, verificamos los resultados del llenado de la Planilla Anexo N° 1, encontrando que las ofertas de las firmas COMPUCOM (de Jorge Daniel Orue) y ZAYR S.A. no se ajustan al calculo correcto de pagos de recargos por los días Domingos y Feriado, pues la Firma COMPUCOM establece un recargo de Gs. 318.890.- y la firma Zayr S.A. presenta un recargo de Gs. 304.007.-

d) Se confeccionó el cuadro comparativo de ofertas el cual se anexa a la presente acta.

5- **Análisis y Evaluación de las ofertas:**

a. Las ofertas de la firmas COMPUCOM y ZAYR S.A., en sus respectivas Planilla Auxiliar N° 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios, se observa en los cálculos para el Pagos por días Domingos y Feriados, que estos no se ajusta a lo dispuesto en el art. 232 del Código del Trabajo que indica que en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veinte y seis días, por lo expuesto, se recomienda desestimar las ofertas de las firmas COMPUCOM y ZAYR S.A., por no ajustarse a las condiciones establecidas en el llamado, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03, en su Art. 60°, en los puntos "2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado" y "5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"

b. La Oferta presentadas por la firma VIDALIM es la más económica y se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas y otros requerimientos del pliego.

c. Comparando el precio referencial y el precio unitario de la oferta más económica, y considerando que es un proceso plurianual de nueve meses de duración, y en vista de la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio 2012, se recomienda que la vigencia contractual sea a partir del 01 de noviembre de 2012.

Después del análisis, verificación y evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como, las formalidades del proceso este comité recomienda a la Directora Regional Dra. BERTA CALCENA DE SPINZI, cuanto sigue:

a) **Adjudicar, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato, y por contar con el menor precio, conforme al siguiente detalle:**

EMPRESA	RUC	ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
VIDALIM (de Vidal Ambrosio Melgarejo Torales)	729373-9	POR EL TOTAL	57.090.798.-
TOTAL ADJUDICADO			**57.090.798.-**

Son Guaraníes: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 11:30 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Econ. Oscar A. Cáceres Q.
Administrador
Hospital Indígena

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

C.P. Victoria Alicia Sosa G.
XI Región Sanitaria MSP y BS